



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARA
COTABAMBAS - APURIMAC
Unidos Podemos Más ... !!!



ACUERDO DE CONCEJO N° 028- 2021 – MDM/AL/COT/APU

Mara, 28 de mayo de 2021

VISTO;

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de mayo de 2021, en el orden del día, bajo la Presidencia del alcalde Prof. Willinton Isaac Guzmán Alarcón y la asistencia de los señores regidores: Román Alarcón Bolívar; Clea Quispe Zavala; Francisco Ayquipa Huilca, Jaime León Huilca y Sonia Sofía Huanaco Escalante; y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas Municipales que regulan actos de gobierno, expedido por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, estipula que el artículo 41 de la glosada norma legal que: "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que una de las funciones de los Concejos Municipales es aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de mayo de 2021, conforme a la orden del día, el Alcalde puso a conocimiento y a consideración del concejo Municipal, la propuesta de Celebración de un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Mara y la Red de Salud de Cotabambas, con la finalidad de transferir a favor de la U.E. Red de Salud de Cotabambas, el monto de S/ 5, 150.30 (Cinco Mil Ciento Cincuenta con 30/ Soles), destinado para el pago de los tributos pendientes requeridos por el Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con la finalidad de efectuar el proceso de transferencia de la unidad vehicular (Ambulancia) donada por la ONG Asociación Pro Desarrollo del Perú Vida APRODE PERU a favor de la U.E. Red de Salud de Cotabambas, la misma que presentará servicios en el centro de Salud de Mara, en beneficio del Distrito de Mara, y luego de la Lectura completa de la propuesta de Convenio, se procedió a las deliberaciones respectivas, por parte de los integrantes del Concejo Municipal, siendo aprobado por Unanimidad la propuesta de celebración del Convenio antes referido; asimismo dispusieron autorizar al alcalde Prof. Willinton Isaac Guzman Alarcon, la suscripción del referido convenio;

Que, estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 28 de mayo del año en curso y atendiendo a las consideraciones vertidas precedentemente y de conformidad con el artículo 41, el artículo 9 numeral 26, artículo 20 numeral 23 de la Ley Orgánica de Municipalidades con dispensa de la lectura de acta por UNANIMIDAD del Pleno del Concejo;

ACUERDA:

APROBAR la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARA
COTABAMBAS - APURIMAC
Unidos Podemos Más ... !!!



de la U.E. Red de Salud de Cotabambas, el monto de S/ 5, 150.30 (Cinco Mil Ciento Cincuenta con 30/ Soles), destinado para el pago de los tributos pendientes requeridos por el Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con la finalidad de efectuar el proceso de transferencia de la unidad vehicular (Ambulancia) donada por la ONG Asociación Pro Desarrollo del Perú Vida APRODE PERU a favor de la U.E. Red de Salud de Cotabambas.

ARTÍCULO SEGUNDO. -AUTORIZAR al alcalde Prof. WILLINTON ISAAC GUZMAN ALARCON, en el marco de su competencia, atribuciones y funciones, la suscripción del convenio entre la Municipalidad Distrital de Mara y la Red de Salud de Cotabambas, aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que los convenios suscritos por el alcalde, serán reportados de manera oportuna ante el Concejo Municipal.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo, así como las acciones correspondientes a su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE;

CC.
GM
ARCHIVO
LMSA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARA
PROVINCIA DE COTABAMBAS
Willinton I. Guzman Alarcon
Prof. Willinton I. Guzman Alarcon
DNI: 40695527
ALCALDE

